

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.010.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO JESÚS MUÑOZ MORALES para devolución de importe abonado en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música 2010/2011, ya que el solicitante pertenece a la futura Banda Municipal, la Junta Local de Gobierno examinado su contenido acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ ROMÁN de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ Postrera Alta, nº 51 en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por D^a SEBASTIANA GONZÁLEZ BUENAVIDA, D. DIEGO PAZ DURÁN y D. ANTONIO MANUEL POZO HERMOSO, de expedición de documento acreditativo de que los inmuebles de su propiedad sitos en C/ Villafranca nº 7, C/ Potril nº 60 y C/ Potril nº 62 respectivamente no tienen actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado sus contenidos y los informes técnicos emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dichos inmuebles.

Vistas las solicitudes presentadas por D. FRANCISCO JOSÉ REBOLOSO TORRADO y D. ANTONIO REBOLOSO TORRADO, de expedición de documento acreditativo de que los inmuebles de su propiedad sitos en Camino del Monte s/n respectivamente no tienen actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado sus contenidos y los informes técnicos emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos emitiendo documento al respecto, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dichos inmuebles, descontando de las mismas lo abonado ya en su día en concepto de liquidación por licencia de obra realizadas en dichos inmuebles.

Asimismo la Junta vistas las solicitudes de D. Francisco José Reboloso Torrado y D. Antonio Reboloso Torrado, para descontar del importe de las valoraciones aprobadas por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 27 de octubre, la cuantía abonada por la misma edificación con anterioridad, la Junta Local, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL CALDERIÑA DIAZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 1699-BWN a partir del próximo ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado. Asimismo se anula la exención concedida para el vehículo matrícula BA-6727-AB.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN CORDERO GONZÁLEZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula BA-6028-M a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO NACARINO MORALES, de autorización para apertura de zanja para pasar línea eléctrica baja tensión por el Camino del “Puente” hasta la finca de su propiedad sita en parcela nº 76 del polígono nº 14, (según plano adjunto), examinado su contenido, la Junta Local, acuerda condicionar dicha autorización a la obtención de la licencia de obras, debiendo para ello solicitarla con la documentación técnica necesaria y en caso de que se concediese la licencia deberá reponer materiales y efectos a su estado original una vez finalizados los trabajos, debiendo asimismo presentar autorizaciones de terrenos colindantes si se vieran afectados.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. CESÁREO GONZÁLEZ REJANO (Expte. 207/2010) en C/ Colón n° 7, para “Cerramiento con placas de hormigón”.
- A D. PEDRO BAQUERO MÁRQUEZ (Expte. 212/2010) en C/ Las Piedras n° 1, para “Limpieza de techumbre”.
- A D. JOAQUÍN CABALLERO ÁLVAREZ (Expte. 210/2010) en C/ Ramón y Cajal, para “Cerramiento con bloques”.
- A D. ANTONIO BAQUERO VELASCO (Expte. 211/2010) en C/ Buena vida n° 37, para “Techado de cocina”.

Así mismo la Junta Local de Gobierno acordó denegar la licencia de obra solicitada por D. ANTONIO PAZ GONZÁLEZ (Expte. 200/2010) para “Sustitución de techumbre” en Travesía de Fontana, s/n, por no presentar el correspondiente proyecto técnico.

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL SAYAGO LOZANO, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar de promoción privada, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: Miguel Sayago Lozano.- Vivienda sita en Calle Macías, n° 42.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D DIEGO NORIEGO RAMOS en Prolongación de C/ Potril, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a SOLEDAD BUENAVIDA MATAMOROS en calle Mártires, n° 16, actos de edificación consistentes en “Arreglo de fachada” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 16-06-2010 para “Restauración de techos sin modificar estructura”.(Expte. 91/2010)

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá adaptar los actos de edificación a la licencia concedida o solicitar nueva licencia, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.